



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00368948- -UNC-VDE#FP

---

VISTO

La propuesta de Programa de Extensión: Programa de evaluación y promoción del bienestar emocional, presentado por la Dra. Luciana Moretti; y

CONSIDERANDO

Que el la propuesta contempla la vinculación con la comunidad a través de diferentes instituciones y sectores de la comunidad como así también con otros actores de la Universidad;

Que el Programa de evaluación y promoción del bienestar emocional fue aprobado por RHCD N° 29/2019,

Que el presente Programa tiene objetivos: Brindar un servicio de detección y tratamiento de desórdenes emocionales leves a la comunidad y promover la investigación y difusión sobre desórdenes emocionales y su tratamiento en nuestra población.

Que el citado Programa incorpora los siguientes Servicios: "Servicio de evaluación y diagnóstico para personas con desórdenes emocionales leves" y "Servicio de tratamiento cognitivo-conductual transdiagnóstico para personas con desórdenes emocionales leves";

Que por medio de la RHCD N°: 102/2021, se autoriza a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología a emitir por vía de excepción las resoluciones decanales de las actividades extensionistas reglamentadas en la RHCD N° 335/2014: Reglamento de Programas, Servicios y Proyectos de Extensión y Vinculación con la comunidad y en la RHCD N° 142/2015: Reglamento de Actividades de Capacitación y Divulgación de Extensión y Vinculación con la comunidad, mientras dure el funcionamiento remoto por lo emergencia sanitaria del HCD de acuerdo a lo dispuesto en la RHCD N°: 27/2021;

Que la propuesta se adecua a lo dispuesto por la RHCD N° 335/2014;

Que la propuesta tiene el visto bueno de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Programa de Extensión: Programa de evaluación y promoción del bienestar emocional cuya responsable técnica-administrativa es la Dra. Luciana Sofía Moretti DNI N°: 29.255.680, según la propuesta que se

encuentra en el Anexo I de 11(once) fojas que forma parte integral de esta resolución.-

Artículo 2°: Incorporar al programa citado en el artículo anterior los siguientes Servicios de Extensión:

- Anexo II: Servicio de evaluación y diagnóstico para personas con desórdenes emocionales leves” de 9 (nueve) fojas Director: Leonardo Adrián Medrano DNI°: 30.469.331
- Anexo III: Servicio de tratamiento cognitivo-conductual transdiagnóstico para personas con desórdenes emocionales leves de 8 (ocho) fojas. Directora: Dra. Luciana Sofía Moretti DNI N°: 29.255.680

Artículo 3°: Reconocer como equipo de trabajo del Programa de Extensión y de los Servicios de Extensión citados anteriormente, a las personas que se detallan en el Anexo IV de 7 (siete) fojas que forma parte de esta resolución.

Artículo 4°: La participación como miembro del Programa de Extensión y/o el Servicio de Extensión mencionados en los artículos anteriores no constituirán antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.-

Artículo 5°: Protocolizar, comunicar y archivar.